



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055 2020 00258 00

Clase de Proceso: Ejecutivo.
Demandante: Seguros Comerciales Bolívar S.A.
Demandado(a): Jorge Andrés Ortiz Penagos y Jaime Alberto Ortiz Ortiz.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se dispone corregir el numeral “**CUARTO**”, del proveído calendado 17 de enero de 2022 [num. 16, e.d.], por el cual se fijó el monto por concepto de agencias en derecho, quedando del siguiente tenor:

“**CUARTO:** CONDENAR en costas de la presente acción a la parte ejecutada. Por secretaría practíquese la correspondiente liquidación de costas, incluyendo la suma de **\$4.000.000,00** como agencias en derecho.”

(...)”

En lo demás, la providencia continúa incólume.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f85c1a598fec8d9b343fec9fac9ba8ae461074379482ab89b5e24f551fac9d5**
Documento generado en 09/05/2022 08:51:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>